



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01641/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°8817/2023 para proyecto denominado "Adquisición Sistema Chipeadora comuna de SPA".

2. Certificado de Disponibilidad N° 268 de fecha 27 de marzo de 2024, evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas –DAF.

3. Factura N° 1272 de fecha 17 de mayo de 2024 evacuada por el proveedor COMERCIAL E IMPORTADORA INDUVENTA SPA, R.U.T 77.691.013-9 que solicita pago de \$68.500.000-.

4. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que nombra a Rubén Zambra Ramos como segundo en la lista de subrogancia en caso de ausencia del Director Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 6° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República. Y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Resolución 7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley 19.886 De Compras Públicas y su reglamento D.S. N° 250 del 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, con fecha 30 de enero de 2024 inició un proceso licitatorio público ID 4996-2-LQ24 para la "Adquisición chipeadoras y otros vehículos", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 182 de fecha 22 de enero de 2024, para la Línea 1 y Línea 2 establecido según bases administrativas y especificaciones técnicas. Dicha licitación pública Línea 2, se encuentra en estado de adjudicada según da cuenta el portal de Mercado Público y el acto administrativo municipal N° 979 de fecha 28 de marzo de 2024 y Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 06 de mayo de 2024 evacuada por el portal de Mercado Público. Además, la compra posee orden de compra N° 4996-33-SE24 de fecha 06 de mayo de 2024 en estado aceptada. Respecto a la Línea 1, esta se encuentra desierta según da cuenta Decreto alcaldicio exento N°1343 de fecha 30 de abril de 2024.

2. Que, la Unidad técnica de la licitación Pública ID 4996-2-LQ24, evacuó Informe de Recepción Provisoria de fecha 13 de mayo de 2024 que da cuenta del cumplimiento del servicio.

3. Que, la Unidad técnica de la licitación Pública ID 4996-2-LQ24, evacuó Informe de Recepción Conforme fecha 22 de mayo de 2024 que da cuenta del cumplimiento del servicio.

4. Que el proveedor COMERCIAL E IMPORTADORA INDUVENTA SPA, R.U.T 77.691.013-9, evacuó Factura electrónica N° 1272 de fecha 17 de mayo de 2024, por el proyecto "Adquisición chipeadoras y otros vehiculos", ID 4996-2-LQ24, por monto que asciende a \$68.500.000-. impuestos incluidos.

5. Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en el dictamen N° 7561 de 2018, "Como puede advertirse, el decreto N° 250, de 2004, citado, contempla un plazo máximo para el pago a los proveedores, el que es de 30 días corridos contado desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, por ende, los organismos de la Administración del Estado se encuentran obligados a efectuar el pago dentro de dicho plazo". En este sentido en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, la entrega de un insumo lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el proceso asociado a la entrega del insumo respectivo haya adolecido de irregularidades, se produciría un

enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los insumos pactados en la especie hayan sido entregados esto de acuerdo a la reiterada jurisprudencia del Órgano Contralor en los dictámenes 38.146 de 2007 y 61.310, de 2008. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, La Municipalidad de San Pedro de Atacama, procedería al pago de las sumas acordadas a quien corresponda, toda vez que estas constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de los bienes encomendados.

DECRETO:

1. Apruébese, el único estado de pago del proyecto denominado “Adquisición chipeadoras y otros vehículos”, licitación pública ID 4996-2-LQ24, que asciende al monto de \$ 68.500.000-., según da cuenta Factura electrónica N°1272 de fecha 17 de mayo de 2024.

2. Instrúyase, a la Dirección de Administración y Finanzas –DAF, a imputar el monto de \$ 68.500.000-., impuestos incluidos a la siguiente cuenta contable N° 215-31-02-007, del presupuesto Municipal año 2024.

3. Impútese, el gasto a la cuenta N° 215-31-02-007 del presupuesto Municipal año 2024.

4. Páguese, con presupuesto municipal año 2024, el documento tributario electrónicos, correspondiente a la factura N°1272 de fecha 17 de mayo de 2024, por monto que asciende a \$ 68.500.000-., correspondiente al único estado de pago, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el proveedor COMERCIAL E IMPORTADORA INDUVENTA SPA, R.U.T 77.691.013-9.

5. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. Archívese, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FACTURA	Digital	Ver		
DATOS PAGO PROVEEDOR	Digital	Ver		
RECEPCIÓN PROVISORIA	Digital	Ver		
RECEPCIÓN CONFORME	Digital	Ver		
FECHA PAGOS MAYO DAF	Digital	Ver		
RECEPCIÓN CONFORME FACTURA	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN ACTA ADJUDICACIÓN	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00182/2024Decreto alcaldicio Exento	22/01/2024
00979/2024Decreto alcaldicio Exento	28/03/2024
01343/2024Decreto alcaldicio Exento	30/04/2024

JZS/DAC/PSV/EGV

Distribución:

- JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal
- SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria
- SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
- PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificación
- CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas
- DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21636955&hash=34530>